

AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO Y DEL VALOR DEL CESTATICKET SOCIALISTA

Por cuarta vez este año, se incrementó el salario mínimo mediante Decreto Presidencial. Adicionalmente, se incrementó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) que trae como consecuencia el incremento en el valor del Cestaticket Socialista.

1. **Aumento del Salario Mínimo:** El salario mínimo fue incrementado de Bs. 1.000.000,00 a la cantidad de **Bs. 3.000.000,00**, equivalente a la cantidad de Bs. 100.000,00 diario a **partir del 16 de junio de 2018.**
2. **Salario mínimo para adolescentes aprendices:** Se incrementó a Bs. 2.250.000,00 mensuales, equivalente a Bs. 75.000,00 diarios, por jornada diurna. Cuando la labor realizada por los adolescentes aprendices sea efectuada en condiciones iguales a la de los demás trabajadores, su salario mínimo deberá ser el salario mínimo regular establecido para los trabajadores, es decir, Bs. 3.000.000,00 mensuales, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto.
3. **Pensiones:** El Decreto fija como monto de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública, el salario mínimo regular fijado en Bs. 3.000.000,00 mensuales.

Adicionalmente, se deberá pagar a los pensionados del I.V.S.S que perciban el equivalente a un salario mínimo, un Bono Especial de Guerra Económica de 40%, equivalente a Bs. 1.200.000,00.

4. **Sanción:** El pago de un salario inferior al monto establecido se sancionará con multa no menor del equivalente a 120 U.T. ni mayor al equivalente a 360 U.T., esto es a la UT vigente entre Bs. 144.000,00 y Bs. 432.000,00, de conformidad con los artículos 130 y 533 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).
5. **Aumento del Valor del Cestaticket Socialista:** Se reajustó la U.T. de Bs. 850,00 a Bs. 1.200,00 a partir del 20 de junio de 2018, lo cual ajusta el valor a pagar del Cestaticket Socialista. Como consecuencia de ello, la base de cálculo diaria permanece en 61 U.T., siendo equivalente a Bs. 73.200,00 diarios, su base mensual permanece en 1.830 U.T. lo que equivale a **Bs. 2.196.000,00.**
6. **Vigencia:**
 - 6.1. El incremento del salario mínimo entró en vigencia desde el 16 de junio de 2018.

6.2. El incremento del valor de la U.T. entró en vigencia a partir del 20 de junio de 2018.

Decreto No. 3.478, emitido por la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.383, de fecha 20 de junio de 2018.

Providencia Administrativa SNAT/2018/120 emitida por el Servicio Nacional de la Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.383, de fecha 20 de junio de 2018.

Contactos:

Pablo Benavente

pbenavente@lega.law

+58 (212) 901 2610

María Elena Subero

msubero@lega.law

+58 (212) 901 2611

John Tucker Barboza

jtucker@lega.law

+58 (212) 901 2615

El objetivo del **LEGA Letters** es proveer información a los clientes y relacionados de **LEGA Abogados**. La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **LEGA Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de **LEGA Abogados**.